

Política de Habitualidad de Administradora Americana de Inversiones

Para los efectos de lo dispuesto en la letra b) del inciso final del artículo 147 de la ley 18.046, el Directorio de ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIONES S.A., con el voto conforme de la totalidad de los directores asistentes, acuerda establecer la siguiente Política General de Habitualidad:

“OBJETIVO, ALCANCE Y MARGO LEGAL

El objetivo de la presente Política es determinar las negociaciones, actos, contratos u operaciones en que deba intervenir ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIONES S.A. (en adelante también la “Compañía”) con las personas o entidades relacionadas a que se refiere el inciso primero del art. 146 de la Ley 18.046, sin necesidad de dar cumplimiento a los requisitos y procedimientos dispuestos en los numerales 1 al 7 del art 147 del referido cuerpo legal.

Esta Política de Habitualidad se establece considerando que se acordó, al momento de constituirse la Compañía, que a ésta le resultarían aplicables, anticipada y voluntariamente, las normas establecidas en el artículo 50-bis de la Ley de Sociedades Anónimas relativa a la elección de directores independientes y sobre la creación y funcionamiento del Comité de Directores, como asimismo las normas establecidas en el Título XVI de la misma ley relativas a las operaciones de ella con sus partes relacionadas; y, además, que tanto la Compañía como sus acciones se deben inscribir en el Registro de Valores que lleva la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), de modo que quede como una sociedad anónima abierta, sujeta a la fiscalización de la CMF, y que sus acciones puedan ser objeto de oferta pública conforme a la Ley de Mercado de Valores.

OPERACIONES HABITUALES CON PARTES RELACIONADAS

Se entienden por operaciones habituales y ordinarias de la Compañía todas aquellas que ésta realice dentro de su giro social y que sean necesarias para el normal desarrollo de las actividades de ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIONES S.A., independiente de su monto y sin perjuicio, cuando corresponda, del plazo comprendido en la respectiva operación, acto o contrato. En caso de llegar a existir dificultades en la determinación del carácter habitual de una operación en particular, podrá tomarse en consideración la reiteración o similitud de dicha operación con otras que la Compañía desarrolle ordinaria y/o recurrentemente.

Para los efectos de esta Política las siguientes serán consideradas como operaciones habituales y ordinarias con partes relacionadas, necesarias para el desarrollo

del giro social y actividades complementarias o afines de la Compañía, las cuales podrán celebrarse sin necesidad de dar cumplimiento a los requisitos y procedimientos dispuestos en los numerales 1 al 7 del art 147 de la Ley 18.046, por periodo mensuales, anuales u otro que se establezca atendidas las características del respectivo acto o contrato:

- 1.- Aquellas que la Compañía celebre en el ejercicio de los derechos que tenga como socio o accionista de otras sociedades, tales como la asistencia con voz y voto a juntas de accionistas o asambleas de socios, constituciones de sociedades, modificaciones, transformaciones, fusiones, divisiones, disminuciones o aumentos de capital, disoluciones o liquidaciones de sociedades, adquisiciones, suscripciones o enajenaciones de acciones o derechos sociales, y cualquier otro tipo de reorganización societaria, en la medida que la parte relacionada en tales operaciones sea una filial o coligada de la Compañía, su controlador, un miembro de su controlador o una o más de sus coligantes.
- 2.- La celebración, modificación, prórroga o terminación de contratos de crédito y la realización de todo tipo de operaciones financieras, incluidas las operaciones de cuenta corriente mercantil y/o préstamos financieros.
- 3.- La celebración de contratos de asesorías, mandatos, administraciones, encargos, cobranza, recaudación y toda clase de prestación de servicios administrativos, de procesamiento de datos o informáticos, contables, financieros, tributarios, legales, y recursos humanos, la realización de estudios, informes u otros similares y el manejo más eficiente de las operaciones de la Compañía, incluyendo servicios de seguridad, de custodia de valores u otros análogos.
- 4.- La celebración de todo tipo contratos de arrendamiento y subarrendamiento de toda clase de bienes inmuebles o de derechos constituidos sobre los mismos.
- 5.- La celebración de contratos de seguros que la Compañía celebre para asegurar sus propios riesgos, los de sus trabajadores o en aquéllos que tenga interés.

Asimismo, para los efectos de esta Política se considerará como habituales la celebración de cualquier operación con la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES HABITAT S.A. que se ejecute o celebre mientras la Compañía aún no distribuya las acciones que emita a los accionistas de AFP HABITAT S.A., conforme a lo dispuesto en el art. 3° transitorio de los Estatutos de la Compañía, de modo que en este período transitorio tales operaciones se entenderán siempre como habituales, independientemente de su naturaleza y objeto, en la medida que la ejecución o celebración de ellas sea mientras los accionistas de una y otra sociedad sean los mismos y con idéntica participación accionaria en ambas.

Las operaciones con partes relacionadas que se celebren en conformidad a esta Política deberán contar con la sola autorización previa del Directorio, conforme a la letra b) del

inciso final del artículo 147 de la Ley 18.046, y tener por objeto contribuir al interés social, debiendo ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación.

VIGENCIA Y MODIFICACION

La entrada en vigor de esta Política será a contar de esta fecha y se mantendrá vigente hasta que el Directorio no acuerde su modificación conforme a la ley.

DIFUSIÓN

La presente política de habitualidad para las operaciones con partes relacionadas estará a disposición de los accionistas en las oficinas sociales, y se mantendrá publicada en el sitio en internet de la Compañía cuando ésta disponga del mismo. “

Fecha Creación: diciembre 2021